

BOLETÍN OFICIAL

Año LXIII – Nro. 5316

Río Gallegos, 20 de diciembre de 2018

LEY 3632

*El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
sanciona con fuerza de LEY*

Artículo 1. DISPONESE que durante el año 2019, la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, Empresas y Sociedades del Estado, deberán llevar en el margen superior derecho inscripto como Membrete la leyenda “2019 – Año Internacional de las Lenguas de los Pueblos Originarios, Trigésima Edición de la Fiesta Nacional de la Cereza y 50º Aniversario de la Fundación de la Base Antártica Vicecomodoro Marambio”.-

Artículo 2.- INVITASE a los Municipios de la Provincia a adherir a los términos de la presente ley. -

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz